

Reforma de la ley electoral y representación política parlamentaria

Electoral law reform and parliamentary political representation

José Antonio La Cotera Vega

Bachiller en Psicología, Universidad de San Martín de Porres, Lima-Perú. Licenciado en Psicología, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima-Perú. Maestro en Gestión Pública, Universidad César Vallejo, Lima-Perú. Máster en Gestión y Comunicación de Entidades Sociales y Solidarias, Universitat Abat Oliba CEU, Barcelona-España, calidadyexcelencia@gmail.com, ORCID 0000-0002-5365-8653.

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo indagar y describir la percepción de los politólogos, catedráticos y representantes de la sociedad civil, respecto a la reforma electoral y la representación política parlamentaria, asociadas a las teorías electoral y democrática. El estudio fue básico con enfoque cualitativo y diseño fenomenológico descriptivo, de corte transversal no experimental. Se realizaron entrevistas estructuradas, observación, análisis, interpretación y triangulación. Los instrumentos fueron las guías de entrevista a diez participantes según la saturación de datos. Se conoció la percepción de los participantes concerniente a las leyes de la reforma electoral aprobada por el legislativo, en agosto de 2019, quiénes coincidieron en opinar que los cambios incorporados en estas, no son integrales ni relevantes, debido a que carecen de transversalidad en su diseño; asimismo, los criterios para promover la democracia interna, la representación política, la paridad y la alternancia, son poco sustantivas. Estas reformas tampoco señalan las estrategias para fiscalizar el financiamiento prohibido en las organizaciones políticas y la superposición de funciones en las entidades electorales.

Palabras clave Alternancia política, democracia interna, función parlamentaria

Abstract

The objective of this research was to investigate and describe the perception of political scientists, professors and civil society representatives, regarding electoral reform and parliamentary political representation, associated with electoral and democratic theories. The study was basic with a qualitative approach and a descriptive, non-experimental cross-sectional phenomenological design. Structured interviews, observation, analysis, interpretation and triangulation were carried out. The instruments were the interview guides for ten participants according to data saturation. The perception of the participants regarding the electoral reform laws approved by the legislature in August 2019 was known, who agreed that the changes incorporated in these are not comprehensive or relevant, because they lack transversality in their design; Likewise, the criteria for promoting internal democracy, political representation, parity and alternation are not very substantive. These reforms also do not indicate the strategies to control prohibited financing in political organizations and the overlapping of functions in electoral entities.

Keywords Political alternation, internal democracy, parliamentary function

Introducción

En las últimas dos décadas, el sistema político peruano ha tenido avances y retrocesos respecto a la modernización en materia electoral, es importante singularizar que el fortalecimiento del sistema de los partidos políticos, no se ha realizado de manera sustantiva; tampoco, los organismos electorales del país como: el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, han propuesto diseños adecuados; respecto a este tipo de situaciones.

“La percepción de la gran corrupción resulta ser la más dañina, cuando se explican las caídas en la satisfacción de los servicios” (Córdova y Ponce, 2017). Como se sabe, la Constitución Política del Perú, en el artículo 2 (17), expresa que todas las personas tienen el derecho de participar libremente en la vida política, de manera individual o asociada; del mismo modo, el artículo 35 de la Carta Magna, menciona la naturaleza de las organizaciones políticas, que los ciudadanos pueden ejercer sus facultades políticas mediante los partidos u organizaciones políticas (Ramírez, 2019, p. 62).

Según lo comentado y puntualizado por Ramírez (2019), el ejercicio político, en especial la representación parlamentaria en nuestro país, tuvo un círculo cerrado, esto significa que los partidos políticos tradicionales y hasta los recientemente inscritos, no generan alternancia política para el parlamento y mantienen un sistema de organización política, solo con la finalidad de concretar sus intereses particulares.

Esta realidad del sistema de los partidos políticos, ha causado en el Perú la crisis en materia de representación parlamentaria, agravándose en las últimas décadas; no se promovió la

alternancia política y los líderes políticos tuvieron una perspectiva aparentemente democrática, como señala Poveda (2014) “desde la época de la Ilustración, destacados pensadores se han manifestado sobre la representación, atribuyéndole la forma de resolver los problemas de muchos, por unos cuantos”.

Cada iniciativa del parlamento peruano no ha sido suficiente para promover la reforma electoral, situación ignorada por la sociedad civil, porque la información de la prensa local se orientó más a los asuntos éticos de los parlamentarios. “En la democracia política, los medios de comunicación representan el espacio donde se desarrolla el conglomerado de información y expresión política de los ciudadanos” (Vásquez, M. 2016, p.15).

“La reforma es un cambio sustantivo y positivo a las reglas de competencia política, porque se reducen significativamente las barreras de entrada al sistema” (Gamboa y Segovia, 2016, p. 134). Las reformas electorales recientes, incorporadas en las leyes 30995, 30996, 30997 y 30998, no fueron suficientes, porque resultó poco sustancial para el buen funcionamiento del Estado y para fortalecer el derecho electoral, como afirman Solís y Barrientos (2020) “las élites políticas y económicas ligadas al Estado o gobierno, tratan de mantener sus influencias para lograr sus beneficios políticos y económicos”.

Los antecedentes más relevantes fueron:

Torres (2019), en “Efectos de las reglas de la segunda vuelta sobre el número de partidos y la experiencia política de los candidatos: evidencia de un cambio de ley en Perú”, analizó el cambio e impacto de las reglas electorales y la proliferación de los partidos políticos, concluyendo que los cambios en el legislativo afectan únicamente en la forma, pero fortalecen y generan nuevas perspectivas políticas y sociales.

En el “Análisis de la función parlamentaria caso: Congreso de la República del Perú, período 2019”, Lizárraga (2019), investigó cómo se efectúa la actividad parlamentaria en el Perú, para ello se adhirió al enfoque cualitativo. En su estudio concluyó que, existen muchas deficiencias en las funciones de los parlamentarios, que afectan al desarrollo nacional y al fortalecimiento de la vida democrática, los representantes en el Congreso solo velan por sus intereses personales y partidarios.

En los antecedentes internacionales, se tuvo en cuenta a Freidenberg y Uribe (2019), quienes en “Las reformas político electorales en América Latina 2015-2018”, explicaron: se han realizado 265 reformas electorales en los países de América Latina, pese a ello no hubo reformas electorales sustantivas, los cuales fueron las tendencias negativas para la gobernanza electoral; los autores concluyeron que, los procesos de las reformas electorales de los últimos cinco años, fueron solo para rectificar los efectos no esperados de las modificaciones institucionales, y no precisamente las reglas y los juegos electorales.

Igualmente, Sievert (2020) en “El impacto de las reglas y reformas electorales en los resultados de las elecciones”, investigación de política estadounidense del siglo XX, refiere que las reglas y las reformas electorales dilucidaron las preferencias de los electores, obteniendo buenos resultados para la elección de gobernadores y de senadores estadounidenses; concluyendo que, los niveles de reforma y de control partidista democrático para las elecciones internas, favorecen un mejor resultado en el ejercicio democrático interno.

Entre los enfoques teóricos que sostienen a la investigación, fue necesario considerar a: 1) las teorías de dos niveles de la elección constitucional, como efecto de las reformas electorales, no

cambian de manera sustancial; de acuerdo con Scherlis (2014), en el primer nivel, los actores de la élite priorizan los objetivos cooperativos, argumentan la igualdad, la justicia social y la inclusión ciudadana; sin embargo, hay una variante que es el nivel de incertidumbre, en el que operan los reformadores, dedicados a sus intereses personales y partidarios.

2) Las teorías de la organización electoral, son modelos comparados para la práctica de los procesos electorales y en democracia participativa, como lo mencionaron los autores Staino y Rukambe (2016) citados por Leyton (2017), los modelos de los organismos electorales, como: el independiente, el gubernamental y el modelo mixto, son favorables y velan por una buena administración electoral, bajo el principio de la igualdad, la libertad, la justicia, la equidad, la integridad y la transparencia efectiva. 3) La teoría funcionalista, con tendencia social de mayor antigüedad, según Augusto Comte (1875), tiene un enfoque de derecho electoral, el cual visualiza la estructura e imagen de la sociedad. Por ello, “la teoría funcionalista se vale de la micro sociología y hace que la sociedad sea operante en sus derechos electorales, en la generalización de sus deberes, sus derechos e inclusión totalitaria” (Cárdenas, 2016). (4) La teoría funcionalista estructuralizada, de Acevedo (2009), fundamenta el evolucionismo de la autocracia a la democracia y se vale de la fe en la razón. Esta teoría rechaza el tradicionalismo ideológico y plantea una doctrina modernista, desterrando el populismo y el autoritarismo en las estructuras sociales. (5) La teoría de cambio institucional, “la teoría tiene una visión gradual y de continuo cambio, a partir de la misión dinámica y distributiva, centrada en la funcionalidad y la organización del estado, y propone un cambio mediante el institucionalismo racional y sociológico” Mahoney y Thelen (2010) citado por (Gómez, 2015). En las instituciones públicas, se debe desarrollar el análisis institucional con la finalidad de la modernización, la teoría de cambio aparte de su racionalidad sociológica, es aplicable en la dimensión ontológica de los poderes del estado. 6) La teoría de la reforma electoral, enriquecida por Vallés y Bosch (1997), citados por (Picado, 2016); es reformista siendo el principal insumo del sistema democrático, su estructura se concreta en torno a cuatro aspectos dinámicos: el proceso de diseño, la negociación entre las élites, el carácter dialéctico, y el carácter coyuntural.

Respecto a la justificación, se concretiza en tres aspectos: 1) plantear al Congreso de la República una propuesta de la reforma político electoral; 2) proponer a los partidos políticos una iniciativa de fortalecimiento democrático; 3) proponer a los diversos actores sociales del país, el diseño de una reforma electoral transversal y más inclusiva, que les permita tener mayor representación política en el Parlamento; ya que, el sistema electoral peruano ha tenido retrocesos en lugar de avances, haciendo que la democracia en la política peruana se haya desmoronado paulatina y sistemáticamente; de modo que, los políticos peruanos perdieron credibilidad ante la sociedad civil por su conducta anti ética, antimoral y corrupta; en consecuencia, las reformas electorales fueron insuficientes al no subsanar estas carencias.

Materiales y métodos

La investigación fue básica y la metodología cualitativa, el propósito fue conocer la realidad socio político integral, para argumentar, enriquecer e incrementar los conocimientos existentes

en materia de política, derecho constitucional, reforma electoral y democracia. El diseño fue fenomenológico, no experimental, de corte transversal descriptivo, por ser una investigación de campo.

Por el contexto actual, el escenario de la investigación se eligió en dos vertientes, primero a nivel macro, que comprende todo Lima Metropolitana, porque los colaboradores radican en diferentes distritos y, el segundo en el contexto micro, caracterizado por el uso de los entornos virtuales para la interacción con los colaboradores de la investigación.

La investigación se desarrolló en los siguientes pasos: 1) vagabundeo, identificación para los relatos y el contacto muestral; 2) adecuación de los instrumentos, 3) aplicación de los instrumentos en las entrevistas; 4) codificación, organización y tratamiento de los datos; 5) proceso de análisis de los datos, 6) interpretación de los resultados, 7) triangulación múltiple de los resultados; 8) comparación y contrastación de los resultados, y 9) formulación de las recomendaciones.

Para identificar y consolidar las categorías del estudio se optó por varios criterios metodológicos, la mayoría fueron inductivos de manera ascendente, pero también descendente.

Tabla 1

Categorías y subcategorías de la investigación

Categorías	Subcategorías	Número de indicadores
Reforma de la ley electoral	Marco Normativo	2
	Organismos Electorales	2
	Sistema de los partidos políticos	2
	Sistema de elección parlamentaria	2
Representación política	Derechos Constitucionales	2
	Calidad de la política	2
	Inclusión parlamentaria	2
	Comportamiento electoral	2

Los instrumentos de la investigación, como herramientas reales y físicas para el análisis de los datos de información por categorías, fueron: 1) instrumentos para la recolección de los datos; 2) las guías de las entrevistas y narraciones; 3) evidencias y registros tecnológicos.

La investigación se inició con las narraciones de cuatro colaboradores sobre las relevancias de la reforma de la ley electoral, planteándose cinco preguntas orientadoras: ¿Cuál es la importancia de las leyes electorales en el Perú?, ¿Quiénes están sometidos a la representación parlamentaria en el Perú?, ¿Cómo es la calidad de la política peruana?, ¿Cómo se practica la inclusión y la relevancia en el parlamento peruano?, ¿Cuál es la conducta y la conformidad de los electores al parlamento?

Luego, se planteó el problema de la siguiente manera: ¿Cuál es la percepción de los politólogos, respecto a la reforma de la ley electoral y la representación política en el parlamento peruano?

Los objetivos generales de la investigación fueron: 1) indagar la relevancia de la reforma de la

ley electoral, para modificar la representación política en el parlamento peruano, 2) describir la percepción de los politólogos y los actores políticos sobre la reforma de la ley electoral, referido a la representación política en el parlamento peruano. Asimismo, los objetivos específicos fueron: a) examinar la relevancia de la reforma de la ley electoral, en cuanto a la representación política en el parlamento peruano, b) describir la relevancia de la reforma de la ley electoral, en cuanto a la representación política en el parlamento peruano, c) interpretar la percepción de los politólogos, actores políticos y la sociedad civil, respecto a la representación política en el parlamento peruano; y, d) comprender y explicar la percepción de los politólogos, actores políticos y la sociedad civil, respecto a la representación política en el parlamento peruano.

Los datos de información fueron analizados mediante el Software QDA Lite V. 4.0, 2020. Paralelamente se realizó el análisis, la inducción, la interpretación, la comparación constante y la observación participante, en todos los procedimientos.

La investigación se ajustó a la veracidad y la credibilidad, sustentado a la realidad de los hechos, los escenarios, el uso del tiempo y los factores socio culturales, en la interrelación que se dio entre los colaboradores y el observador participante, como muestran las evidencias acumuladas.

Resultados

Para la organización de los datos cualitativos se cumplió con los siguientes pasos: 1) se codificaron y se jerarquizaron los significados de la información brindada por cada entrevistado, para comprobar la vinculación a las categorías y subcategorías; 2) se realizó el análisis descriptivo principal, señalando el número de los significados para el análisis ideográfico, asimismo, se codificaron los significados totales, reseñando el número de significados vinculados a las subcategorías y estas, a su categoría principal; 3) se realizó la representación del análisis ideográfico, para confirmar las categorías, las sub categorías, y las unidades temáticas; 4) se ejecutó el análisis e interpretación de los significados categorizados, para ello se utilizaron tablas de doble entrada y textos continuos; 5) se aplicó la triangulación de datos y la triangulación múltiple para expresar el rigor científico; y 6) se discutió el valor de los significados o resultados respecto a otras investigaciones, y se detallaron las conclusiones y los aportes a la investigación

Tabla 2

Triangulación múltiple de los resultados. Categoría 1- Reforma de la ley electoral

SUBCATEGORÍA	INDICADORES	1.Datos Resultados	/ 2.Métodos	3.Teorías	3.Fuentes de información
		Síntesis integrativa	Síntesis integrativa	Síntesis integrativa	Síntesis integrativa
Marco Normativo	Constitución política del Perú Ley de la reforma electoral	El voto preferencial, la democracia interna, la paridad y la alternancia está mal diseñada, y carecen de transversalidad por las deficiencias de la reforma electoral.	Los resultados de esta subcategoría, fueron comprendidos mediante la inducción, análisis e interpretación.	Los datos se sostienen de la teoría de organización electoral de Leyton (2017). Corroboración para la interpretación de los objetivos 1 y 2.	La entrevista y la observación fue el resultado de la SC-MN, se analizó e interpretó con ayuda de la fuente directa: las Leyes 30995 y 30996.
Organismos Electorales	Organismos Electorales Funciones de los organismos electorales	El JNE y la ONPE se desvinculan de sus funciones administrativas y favorecen a ciertos partidos políticos para inscribir y agilizar el proceso.	Los resultados de esta subcategoría, fueron descritos mediante el análisis, descripción ideográfica, la comparación constante e interpretación.	Los resultados se asocian y se sostienen de la teoría de reforma electoral de Picado (2016). Corroboración para la interpretación de los objetivos 1 y 2.	La entrevista y la observación fue el resultado de la subcategoría Organismos Electorales, se analizó e interpretó con ayuda de la fuente directa, la Ley N° 30996. y la Constitución Política de Perú.
Sistema de los partidos políticos	Sistema parlamentario peruano Alternancia política	El voto preferencial, las dudas en la paridad y la alternancia, y el modelo de la democracia interna en las organizaciones	Los resultados de esta SC, fueron comprendidos mediante el análisis, la observación holística e interpretación.	Los resultados se sostienen de la teoría de la democracia de Annunziata (2016) y funcionalista y estructuralizada de Acevedo	La entrevista y la observación fue el resultado de la SC-SPP, se analizó e interpretó con ayuda de la fuente directa, la Ley N° 30998.

		políticas, obstaculizan la representación parlamentaria.		(2009). Corrobora para la interpretación de los objetivos 1 y 2.	
Sistema de elección parlamentaria	Formas de candidatura Fórmulas electorales	Las élites de los partidos políticos no respetan el criterio democrático, valiéndose de las elecciones primarias cerradas, eligen candidatos que defienden sus intereses.	Los resultados de esta SC, fueron comprendidos mediante: la observación, comparación constante y la interpretación.	Los resultados se asocian y se sostienen de la teoría, de la democracia griega de Ariza (2019). Corrobora para la interpretación de los objetivos 1 y 2.	La entrevista y la observación fue el resultado de la SC-SEP, se analizó e interpretó con ayuda de la fuente directa, la Ley N° 30998.

Nota: Análisis tomado de la base de datos QDA Lite V. 4.0, 2020

Tabla 3

Triangulación múltiple de los resultados. Categoría 2- Representación política

SUBCATEGORÍA	INDICADORES	1.Datos Resultados	2.Métodos	3.Teorías	3.Fuentes de información
		Síntesis integrativa	Síntesis integrativa	Síntesis integrativa	Síntesis integrativa
Derechos Constitucionales	Derechos Constitucionales Ejercicio político parlamentario	Los organismos electorales no garantizan los derechos electorales de sus militantes, y el ejercicio parlamentario es decadente y con escasa credibilidad.	Los resultados de esta SC, fueron interpretados mediante análisis, comparación constante e interpretación.	Los datos se sostienen de la teoría liberalista de Chaloud (2018) y la teoría funcionalista de Cárdenas (2016). Corroboran para la interpretación de los objetivos 3 y 4.	La entrevista y la observación fue el resultado de la SC-DC, se analizó, comparó e interpretó con ayuda de la fuente directa, la Ley N° 30998. y la Constitución

					Política de Perú.
Calidad de la política	Calidad de la política Políticos peruanos	La esencia de la calidad parlamentaria se ha desvanecido, porque el perfil, la conducta y la calidad moral del parlamentario son deplorables.	Los resultados de esta SC, fueron interpretados mediante análisis, comparación constante y interpretación.	Los datos se asocian y se sostienen de la teoría de principios de Fazio (2019) y la reforma electoral de Picado (2016). Corrobora para la interpretación de los objetivos 3 y 4.	La entrevista y la observación fue el resultado de la SC-CP, se analizó, comparó e interpretó con ayuda de la fuente directa, la Ley N° 30995 y la Constitución Política de Perú.
Inclusión parlamentaria	Democracia interna Democracia representativa	Los partidos políticos no respetan la democracia y transgreden los derechos electorales de sus militantes, por ende, la democracia no es representativa ni inclusiva.	Los resultados de esta SC, fueron explicados mediante análisis, observación holística e interpretación.	Los datos se asocian y se sostienen de la teoría “la identidad performativa” de Santander (2019) y la distribución social de Fuentes (2011). Corrobora para la interpretación de los objetivos 3 y 4.	La entrevista y la observación fue el resultado de la SC-IP, se analizó, se observó y se interpretó con ayuda de la fuente directa, la Ley N° 30998.
Comportamiento electoral	Voto sincero Voto estratégico	La corrupción, los intereses particulares y la conducta antiética de los parlamentarios, ha generado un rechazo de la población, quienes	Los resultados de esta SC, fueron interpretados mediante: observación, comparación constante y interpretación.	Los datos se asocian y se sostienen de la teoría “el cambio institucional” de Gómez (2015) y “reforma electoral” de Picado (2016).	La entrevista y la observación fue el resultado de la SC-CE, se analizó, se observó y se interpretó con ayuda de la fuente directa,

reflexionan para emitir sus votos de manera más consciente.	Corroboración para la Ley N° 30997. de los objetivos 3 y 4.
---	---

Para la categoría 1. Reforma de la ley electoral, la subcategoría 1, el Marco Normativo, vinculado al objetivo específico 1. Hizo comprender la relevancia de la reforma electoral, para los efectos de la representación política en el parlamento peruano. Se comparó Ishima (2020), en su investigación titulada “Cómo la reforma electoral altera el discurso legislativo”, concluyó que las reformas electorales se centran más en favor de los políticos que en los ciudadanos. Con estas afirmaciones que fueron similares a los resultados obtenidos, se comprende y se confirma que las deficiencias electorales en materia normativa en las leyes N° 30995 y N° 30996 responden al objetivo 1, vinculado a esta subcategoría, siendo relevantes para las conclusiones. Como sustento teórico, se ha considerado la “Teoría de la organización electoral” de Leyton (2017) para el fortalecimiento del sistema electoral peruano, haciéndose imprescindible modernizar su diseño electoral.

Subcategoría 2, Organismos Electorales: El JNE y la ONPE se desvinculan de sus funciones administrativas y favorecen a ciertos partidos políticos para inscribir y agilizar su proceso. Se realizó el análisis, la descripción ideográfica, la comparación e interpretación metódica de los datos con la ley de la reforma electoral N° 30996, donde no se señalan los mecanismos para responsabilizar y sancionar los actos de corrupción en los organismos electorales; Se confrontó con la investigación de Orihuela (2020) “El consenso de Lima y sus descontentos: del restringido desarrollismo oligarca a revolucionarias reformas estructurales”, en donde observamos que el autor concluyó: el Perú, desde la segunda guerra mundial es un país sin reformas sustanciales y la corrupción ha evolucionado en todos los organismos electorales. Estas afirmación coincide con los resultados, por ello, se comprende que las reformas fueron deficientes según se destacan en la ley N° 30996, lo que generó la corrupción en los organismos electorales, los resultados para el objetivo 1, vinculado a esta subcategoría son destacados. Como soporte teórico, se corrobora la “Teoría de la reforma electoral” de Picado (2016), donde para los diseños electorales, es vital adoptar un sistema democrático transversal.

Subcategoría 3, Sistema de los partidos políticos: El voto preferencial, las dudas en la paridad y la alternancia, y el modelo de la democracia interna en las organizaciones políticas, obstaculiza la representación parlamentaria. Se efectuó el análisis y la observación de los datos, y se confrontó con la ley N° 30998 que modifica la ley de las organizaciones políticas, pudiendo observar que esta no propone criterios para promover la democracia en los partidos políticos y es incoherente, porque el voto preferencial, al no darse las elecciones primarias abiertas en los partidos políticos, desnaturaliza la democracia interna; por ello, la “Teoría de la

democracia” de Annunziata (2016) plantea ejecutar una revolución democrática e integradora, expresándose en la alternancia desde las organizaciones políticas.

Subcategoría 4, Sistema de elección parlamentaria: Las élites de los partidos políticos no respetan el criterio democrático, valiéndose de las elecciones primarias cerradas eligen candidatos que defienden sus intereses. Los resultados mostrados vinculados al objetivo específico dos. Puntualizan la relevancia de la reforma electoral para los efectos de la representación política en el parlamento peruano. Se cotejó con la investigación de Logreira (2018) “Participatización de la representación política”, en donde concluyó que los sistemas de partidos políticos induce a las personas, luego de las elecciones los aíslan, desnaturalizando el nombre de la democracia política.

En la Categoría 2. Representación política, la subcategoría 5, Derechos Constitucionales: Los organismos electorales no garantizan los derechos electorales de sus militantes, ya que, el ejercicio parlamentario es decadente y tiene escasa credibilidad. Con el análisis, la interpretación y la comparación constante de los datos, y colacionando con la ley N° 30998, se identifica que dicha norma no propone a los partidos políticos, garantizar los derechos electorales de los militantes; igualmente, no recomienda sobre el fortalecimiento de la democracia interna, el diseño de las fórmulas electorales, las modalidades de la alternancia política y los patrones de buena conducta en el ejercicio parlamentario; según los resultados mostrados, vinculado al objetivo específico 3. Interpreta la percepción de los politólogos, actores políticos y la sociedad civil, respecto a la reforma electoral, para los efectos de la representación política en el parlamento peruano. Se comparó con la investigación de Vives (2020) “Reforma electoral en puerta, lo bueno, lo malo, lo feo y lo pendiente”, quien concluyó: la política electoral mexicana pasa por la fiscalización, debido a su mal diseño, que afectan a los derechos constitucionales.

Subcategoría 6, Calidad de la política: La esencia de la calidad parlamentaria se ha desvanecido, porque el perfil, la conducta y la calidad moral del parlamentario es deplorable; asimismo, con la interpretación, comparación constante de los datos y compulsando con la ley N° 30995, se concluye que la misma es deficiente, engorrosa, sin criterio técnico y poco clara, para mejorar la problemática y los resultados en esta subcategoría; por lo tanto, la “Teoría de principios” de Fazio (2019), afirma que los principios son equivalente a las normas, el valor y el bien; el primero radica en la justificación moral, el segundo en la responsabilidad y, el tercero se sustenta en la calidad.

Los resultados vinculados al objetivo específico 3. Interpreta la percepción de los politólogos, actores políticos y la sociedad civil, respecto a la reforma electoral, para los efectos de la representación política en el parlamento peruano. Se contrastó con la investigación de Lizárraga (2019) “Análisis de la función parlamentaria caso: Congreso de la República del Perú, período 2019”, quien concluyó: existen deficiencias en las funciones de los parlamentarios, que afectan al fortalecimiento, la calidad de la política y la vida democrática; de igual manera, se consideró a Landaure (2020) en “Crisis de representatividad en el sistema

legislativo peruano”, quien concluyó a su vez, que se debe democratizar e institucionalizar a los partidos políticos para lograr la capacidad y la calidad representativa en el parlamento.

Subcategoría 7, Inclusión parlamentaria: Los partidos políticos no respetan la democracia y transgreden los derechos electorales de sus militantes, por ende, la democracia no es inclusiva ni representativa. Se realizó la inducción, la interpretación, la comparación constante de los datos y, cotejando con la ley N° 30998 se hallaron ocho modificatorias de la Ley Orgánica de Organizaciones Políticas, en torno a la democracia interna, la participación de los ciudadanos en el proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular, vía las organizaciones políticas; sin embargo, los criterios son absurdos y no identifican la obstaculización del voto preferencial para la práctica de la democracia interna, la paridad y la alternancia; Los resultados mostrados, vinculado al objetivo específico 4, explicó la percepción de los politólogos, actores políticos y la sociedad civil, respecto a la reforma electoral, para los efectos de la representación política en el parlamento peruano. Se comparó con la investigación de Vázquez y Robledo (2017) “Los organismos electorales: avances y retrocesos de la reforma constitucional mexicana de 2014”, quienes concluyeron que “por las irregularidades en el proceso electoral en 1998, se crearon autoridades electorales autónomas, lo que fragmentó la representación de las clases sociales”.

Subcategoría 8, Comportamiento electoral: La corrupción, los intereses particulares y la conducta antiética de los parlamentarios, ha generado un rechazo de la población, obligando al elector a emitir su voto de manera más consciente, previa reflexión necesaria. Los datos analizados fueron confrontados con la Ley N° 30997 que incorpora tres artículos en el título XVII, referido al financiamiento de los partidos políticos; los mismos que no precisan los términos de fiscalización ni los criterios para una sanción ejemplar a los líderes políticos; asimismo, no señala los parámetros respecto al tiempo de suspensión si un partido infringe esta ley; del mismo modo, la norma no detalla los mecanismos de sanción para los partidos políticos que reciben financiamiento indirecto o directo; Los resultados mostrados, vinculado al objetivo específico 4. Explica la percepción de los politólogos, los actores políticos y la sociedad civil, respecto a la reforma electoral, para los efectos de la representación política en el parlamento peruano. Se compulsó con la investigación de Bolívar y Dorantes (2016) en “Las reformas político - electorales del primer trienio del gobierno de Enrique Peña Nieto 2012-2015”, quienes concluyeron que en el gobierno de Peña Nieto, no se consolidó la institucionalidad de los partidos políticos, las reformas electorales, las formas de alternancia política, ni mucho menos, la participación de los ciudadanos, lo que agudizó la corrupción en el Estado; en este cotejo.

Conclusiones

Primera. En mención al objetivo general 1, se indagó la percepción de los politólogos peruanos, de los catedráticos de posgrado, de la sociedad civil y de los representantes empresariales,

referente a la reforma electoral, para los efectos de la representación política en el parlamento peruano. Por un lado, las leyes 30995, 30996, 30997 y 30998 de la reforma electoral, aprobadas por el Legislativo el 27 de agosto de 2019, no son integrales ni relevantes porque carecen de transversalidad en su diseño, así como los criterios y los mecanismos para promover la democracia interna y representativa, la paridad y la alternancia, debido a que son poco sustantivas; por otro lado, no señalan las estrategias para fiscalizar el financiamiento prohibido en las organizaciones políticas, tampoco solucionan la superposición de las funciones en los organismos electorales.

Segunda. Correspondiente al objetivo general dos, se describió la percepción de diez colaboradores, respecto a la reforma de la ley electoral, para los efectos de la representación política. Es decir, los resultados de la categoría 1, sustentadas en las leyes 30995, 30996, 30997 y 30998, en gran parte del diseño no muestran estrategias ni mecanismos para promover técnica, democrática ni sustancialmente, las prioridades para la representación política en el parlamento. Por una parte, la observación, la inducción y la comparación constante resultaron muy favorables para la descripción y el análisis ideográfico. Por otra parte, se presentaron limitaciones para realizar las entrevistas presenciales, por la coyuntura de la emergencia sanitaria debido al COVID-19; por tanto, se tuvo que recurrir a los entornos virtuales.

Tercera. Referente al objetivo específico 1, se comprobó que la ley 30996 que modifica a la ley 26859, en los artículos: 21 y 116 de la reforma electoral, no establece claramente los criterios y los mecanismos para el voto preferencial, la paridad y la alternancia en los partidos políticos. Asimismo, la ley 30998 en los artículos modificados 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27, no promueven ni fortalecen la democracia interna, tampoco la participación de los ciudadanos en los procesos de selección de los candidatos al parlamento ni mucho menos, para la representación política. Por lo tanto, la reforma está mal diseñada y carece de transversalidad; es decir, no garantiza los derechos electorales de los militantes, porque el ejercicio parlamentario se convierte en una representatividad particular y no de la ciudadanía. De este modo, el enfoque adoptado, el análisis, la interpretación de los datos y la observación del contexto, se han corroborado suficientemente en la investigación.

Cuarta. Para al objetivo específico dos, se analizó la reforma electoral, ley 30996 ley Orgánica de Elecciones, referido al (SEN) Sistema Electoral Nacional, que prioriza algunas adecuaciones para las elecciones parlamentarias. Sin embargo, los hallazgos encontrados se refieren a la superposición y la desvinculación de las funciones de los organismos electorales, entre ellos el JNE y la ONPE, para favorecer a ciertos candidatos o partidos políticos en los trámites administrativos; asimismo, la reforma en mención, no señala ni traza ningún criterio o estrategia de sanción a dichos organismos, pese a que es parte del SEN. Ello ha generado deficiencias como: mala calidad parlamentaria, inadecuada conducta moral y un cuestionado perfil del parlamentario. En conclusión, la reforma electoral señalada es deficiente y no propone ni perfecciona las formas de representación política en el parlamento peruano.

Quinta. En cuanto al objetivo específico tres, se interpretó la ley 30995 de las organizaciones políticas en los artículos modificados: 5, 7, 8, 13, 15, 16, 17 y 18; esta figura jurídica propone modernizar el sistema político peruano, respecto a las organizaciones políticas; sin embargo, la norma, en sus ocho artículos modificados, no dilucida claramente cómo ejercer una democracia auténtica, tampoco aporta a las buenas prácticas en las elecciones primarias

internas cerradas y, desnaturaliza la paridad y la alternancia política en los partidos; la ley señala únicamente la inscripción y la cancelación de los partidos políticos. Igualmente, la ley 30998 de organizaciones políticas, en ninguno de sus ocho (8) artículos modificados propone claramente los criterios para la democracia en las organizaciones políticas; del mismo modo, la ley 30996 artículos 21 y 116, no señala cómo modernizar el sistema parlamentario peruano, tampoco indica estrategias para promover la alternancia política. Según la interpretación y los resultados, se comprende que la nueva reforma electoral no soluciona las deficiencias de los mecanismos electorales como: el voto preferencial, las exclusiones en materia de la paridad y la alternancia, y el modelo de la democracia interna dentro de los partidos políticos. Esto quiere decir, que las reformas electorales aprobadas en el Congreso, no son las más adecuadas para la promoción de la alternancia política, porque las organizaciones políticas no respetan la democracia interna y tergiversan los derechos electorales de los militantes, tampoco promueven la representatividad democrática.

Sexta. Concerniente al objetivo específico cuatro, previo análisis, se explicaron las deficiencias en el diseño de la reforma electoral, en la ley 30997 que incorpora tres artículos en el código penal, referido al delito de financiamiento prohibido de las organizaciones políticas. Según los hallazgos de la investigación, las reformas están mal planteadas porque no se ha precisado cómo fiscalizar a los partidos políticos, para garantizar la democracia interna y evitar las direccionalidades en las elecciones primarias internas, así como, evitar los financiamientos indebidos en las organizaciones políticas. Por último, el enfoque cualitativo sirvió para comprender la realidad vivencial en la voz de los sujetos participantes; los métodos, la observación, el análisis, la inducción y la interpretación, fueron cruciales para conocer los significados y el diseño de la investigación.

Referencias

- Acevedo, C. (2009). Germani y el estructural funcionalismo, evolucionismo y fe en la razón: Aspectos de la involución irracional. *Universum (Talca)*, 24(1), <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-23762009000100002>
- Acevedo, M. (2016). Clinical change from the perspective of psychosociology. *Subjectivity and Cognitive Processes*, 20 (1), 17-37. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3396/339646009001>
- Annunziata, R. (2016). Demanding democracy. The theory of democracy Pierre Rosanvallon. *Andamios*, 13(30), <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=628/62845862003>
- Ariza, S. (2019). Theory of Greek democracy. *General Scientific Journal*, 17(27), 602-623. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4762/476263203008>
- Bolívar, R., y Dorantes, J. (2016). The political-electoral reforms of the first triennium of the government of Enrique Peña Nieto (2012-2015). *Political Studies*, (38), 89-116. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162016000200089&lng=es&tlng=es

- Cardenas, H. (2016). A função do funcionalismo: uma exploração conceitual. *Sociologias*, 18(41). *Universidade Federal Do Rio grande De Sul*. doi:10.1590/15174522-018004107
- Chaloub, J. (2018). O Liberalismo de Carlos Lacerda. *Dados*, 61(4), 385-428. Departamento de Ciências Sociais, Universidade Federal de Juiz de Fora (UFJF). <https://doi.org/10.1590/001152582018163>
- Córdova, J., y Ponce, A. (2017). The types of corruption and satisfaction with public services. Evidence from the Mexican case. *Region and society*, 29(70), 231-262. <https://doi.org/10.22198/rys.2017.70.a344>
- De Fazio, F. (2019). Teoría de los principios: fortalezas y debilidades. *Derecho PUCP*, (83), 305-327. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5336/533662765010>
- Freidenberg, F., y Uribe, C. (2019). Political-electoral reforms in Latin America (2015-2018). *Journal of Political Studies*, 185, 191-223. Doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.185.07>
- Fuentes C. (2011). Montesquieu: Theory of the social distribution of power. *Political Science Journal*, 31 (1), 47-61. Diego Portals University.
- Gamboa, R., & Segovia, C. (2016). Chile 2015: Falla política, desconfianza y reforma. *Revista de ciencia política*, 36(1), 123-144. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2016000100006>
- Gómez, A. (2015). Recent approaches to the analysis of institutional change: The distributional theory of gradual change. *Politic and government*, 22(2), 391-415. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372015000200005&lng=es&tlng=es
- Landaure, G. (2020) *Crisis de representatividad en el sistema legislativo peruano*. Journal of business and entrepreneurial studies. E1. <http://journalbusinesses.com/index.php/revista/article/view/148/397>
- Leyton, M. (2017). *The electoral system and the guarantee of governability, democracy, efficiency and effectiveness of the electoral processes in Peru*. Institute of Government and Public Management, USMP. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/3825>
- Lizárraga, J. (2019). *Analysis of the parliamentary function case: Congress of the Republic of Peru, period, 2019*. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37939>
- Logreira N. (2018). *“Participation” of political representation (democratic evaluation of representation as a form of exercise of popular sovereignty)*. (Unpublished Doctoral Thesis). University of Seville. <https://hdl.handle.net/11441/78729>
- Orihuela, J. (2020). The Lima consensus and its discontents: from restricted oligarchic developmentalism to revolutionary structural reforms. *History magazine*, 27(1), 77-100. <http://dx.doi.org/10.29393/rh27-5cjo10005>
- Picado, H. (2016). *Institutional Design and Electoral Organism: The Costa Rican Electoral Reform of 2009 in Comparative Perspective*. Doctoral Thesis-University of Salamanca.
- Poveda, G. (2014). Parliamentary representativeness: Congress in crisis? *Public Law Magazine*, 32, 5–20.

- Ramírez, W. (2019) *La Constitución comentada*. Antecedentes comentado y actualizado. Ed. EDIGRABER S.A.C
- Santander, P. (2019). Mujeres emprendedoras: Abordaje desde la Teoría de la Identidad Performativa. *Revista Estudios Feministas*, 27(3),54270. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=381/38161461019>
- Scherlis, G. (2014). The theory of electoral reform: a discussion on the recent literature from Gabriel Negretto's Making Constitutions, *Sociedad Argentina de Análisis Politico; Magazine*, 8(1). 301-311. <http://ref.scielo.org/k9b9zm>
- Sievert, J. (2020). The Impact of Electoral Rules and Reforms on Election Outcomes. *American Politics Research*, 48 (6), pp. 738-749. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85083390532&doi=10.1177%2f1532673X20914608&partnerID=40&md5=445eff77fb4aae32406b7159c82a8063>. Doi: 10.1177/1532673X20914608
- Solís, J., & Barrientos, F. (2020). A weak and besieged democracy. *Political Reflection*, 22(45), 80–102. <https://doi.org/10.29375/01240781.3922>
- Torres, J. (2019). Effects of runoff voting rules on number of parties and candidates' political experience: Evidence from a law change in Peru. *European Journal of Political Economy*. <https://doi.org/10.1016/j.ejpoleco.2019.02.002>
- Vázquez, J., & Robledo, M. (2017). The electoral agencies: advances and setbacks of the Mexican constitutional reform of 2014. *Jornal de investigações constitucionais*, 4 (2), 77-93. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5340/534057807005>
- Vásquez, T. (2016). Political parties as factors for rational discussion. Deliberation and elections. *Mexican magazine of public opinion*, (20), 13-29. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112016000100013&lng=es&tlng=es
- Vives, H. (2020). ¿On the verge of the Electoral Reform? The good, the bad, the ugly and the pending issues. *Good Government*, (28), 8-21. https://doi.org/10.35247/buengob_28_01
- <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5696/569662688001>